

~~10~~

N.º 4

Titulos y posesiones pertenecientes  
 A Ciudadano, Torrey Bona, De  
 la Calentura y Valle de la  
 Concepcion Trinitaria,

Titulo de  
 Ciudadano  
 Torrey Bona

1831.

N.º del Archivo 2.

finar 8

Comandancia Intensiva de fronteras  
de la Baja California,

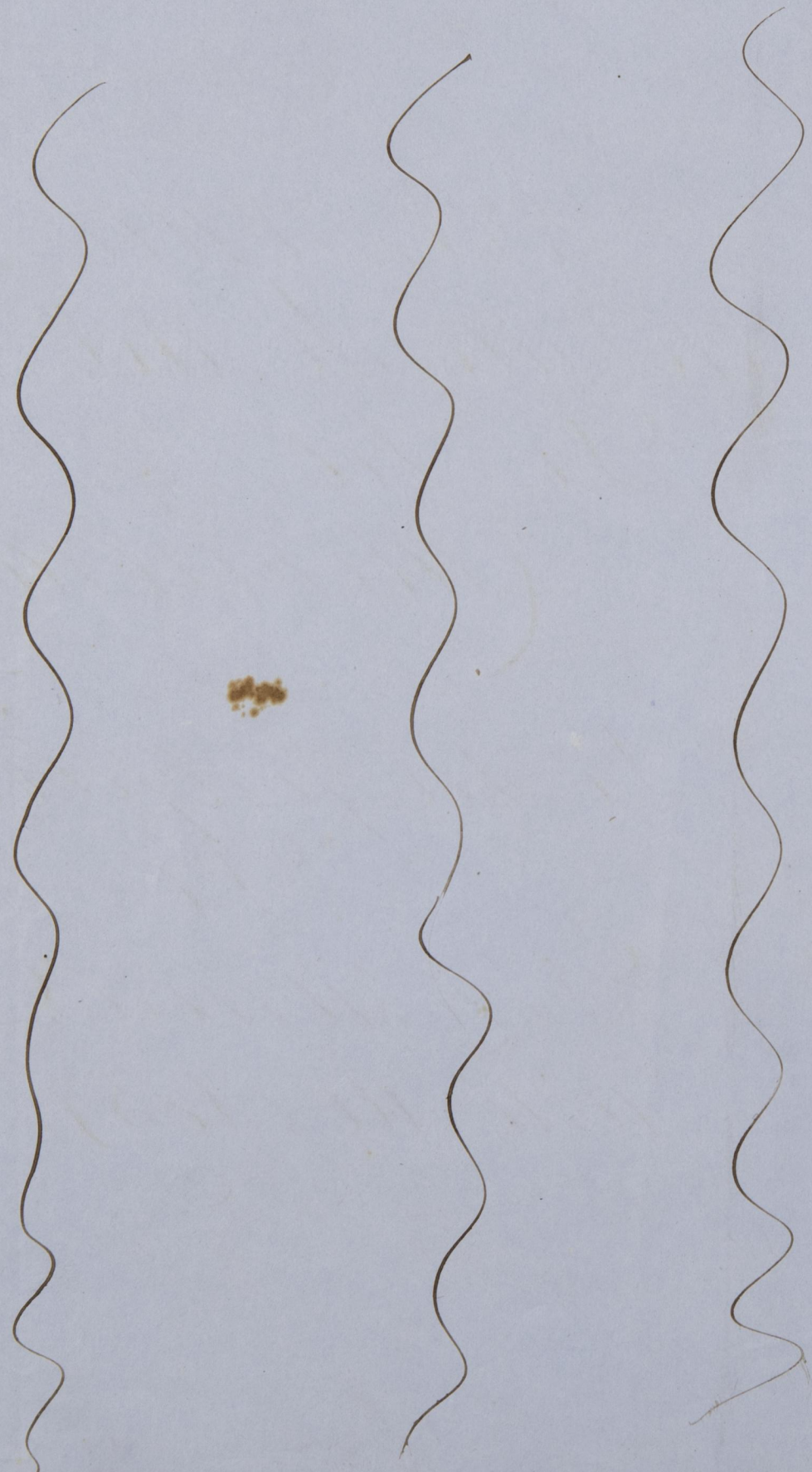


GIOR MAGNANI

1  
Testimonio con  
cierto del ramo,  
De La  
Calentura,  
De La propiedad,  
De  
Don. Tomas Bona,  
ano de 1857,

mente, le gose ase ee como sus  
puerto Aguajis entrados y Salidor sin q. por ninguna per  
sona pueda ser molestado, ni Lanza de d. de Leticia sin  
ser primer buido en juicio, y por fuera y legitimo de

Sr. Sub Jefe Político del partido del nor-  
 te de la Baja California - Tomas Warner  
 Ciudadano naturalizado en la Republica  
 Mexicana residente en este territorio hace  
 treinta y dos años, de estado casado ante  
 U.S. como mas hallar lugar en derecho me  
 presente y digno q. habiendo obtenido un  
 título expedido a mi favor por el Sr.  
 Gobernador D. Mariano Monterde, el año,  
 de 1831. por un Sitio de terreno en el pa-  
 raje conocido con el nombre de la Calentura  
 y habiendo trascurrido tanto tiempo y sufriendo  
 tantas Alternativas en divisiones Políticas y  
 últimamente en la General contra las  
 filibusteras q. Capitana W. Walker, en  
 estas mudanzas suponga haberseme extra-  
 viado, el dicho título de la propiedad en  
 q. residí, y como es notorio y bien sabido  
 q. he sido el unico poseedor de dicho terre-  
 no por tanto. - U.S. Suplico en merito de  
 Justicia de discreto Mandar Practicar los di-  
 ligencias respectivas ante el Juez competen-  
 te, q. demuestre el ser y haber sido de  
 mi propiedad admitiendo este en papel  
 común por no haber del q. Corresponde ju-  
 rando de no obrar de malicia - San Jui-  
 tin, Julio 19 de 1857. - Tomas Warner



San Quintin Julio 19 de 1857. Pasa el Juez Local de San Vicente para q. leve mente la informacion respectiva y reunidos todos los datos q. constan desde la Epoca en q. fue expedido el original titulo segun lo manifestado el interesado tomando los siguientes testimonios bajo el juramento de Ley desde la Epoca en q. fue dada la posesion de dicho terreno tomado la dicha informacion, suguese testimonio copia de la Practicado y devolvase la original al interesado para los fines q. le Conbenga. Castro. Juzgado de Paz del Pueblo de San Vicente de la Baja California. San Vicente Julio 23 de 1857. Para cumplir con el decreto q. antecede de la Sub Gefeatura Politica de esta Partida D. Jose Castro. p. 11 y del corriente procedere ala informacion como le prebline y para el efecto sitence tres testigos hidones y vecinos de esta frontera. asi por esta auto lo decreto y firmo con dos testigos de asistencia de q. doy fe. Pedro Duarte de Asistencia Santiago Arce de Asistencia Cecilio Leraya. En el mes de Agosto dea mes y año, en consecuencia del Decreto q. antecede y pro banda q. pretende hacerse mise comparecer ante mi y los testigos de asistencia a Manuel Valencia Vecino de esta Jurisdiccion a quien doy fe y conosco primer declarante en esta informacion

y arando de la facultad q. me esta conferido recibe juramento por Dios y Nuestra Señora y una Señal de Cruz q. hizo como Equiviere y bajo del cual prometio decir verdad en cuanto supiere y fuera preguntado y leendole por su Nombre dijo llamarse como queda dicha y ser de edad de cincuenta y cinco años, de estado viudo de oficio, labrador y de R. G. R. Preguntado, si sabe si D. Tomas Bona a S. de Duero, poseedor del terreno de la Calentura dijo q. sabe q. D. Tomas Bona ha sido el unico poseedor del terreno por q. se le pregunta. Preguntado cuantos años hace q. Don Tomas Bona posee dicho terreno dijo q. desde el año de treinta y uno, lo esta poseyendo q. ha la crisis presente hace el Espacio de veinte y seis años. Preguntado, si sabe q. D. Tomas Bona halla tenido titulo del terreno por q. se le pregunta dijo q. sabe por ser Publico y notorio en esta frontera. Preguntado q. Juez dio posesion a D. Tomas Bona, del terreno de la Calentura y en virtud de q. decreto dijo q. el año de treinta y uno, dio posesion al Alferex y Comandante de esta frontera q. lo fue en aquella Epoca el finado Esteneloa Armenta en virtud del titulo expedido por

Don Mariano Monterde como Gobernador  
de la Baja California en aquella Epoca  
q. es cuanto tiene q. decir y q. todo lo  
q. ha declarado es la verdad en la q. se  
firma y ratifica bajo el Juramento que  
tiene otorgado y q. todo lo q. consta en su  
declaracion es la misma q. ha declarado  
sin añadir ni quitar ni tergiversar cosa  
alguna firmandolo con una Señal de la  
Cruz por no saber Escribir con el pre-  
sente Juez y los testigos de asistencia de  
q. Dox fe. — Pedro Duarte — Asst. Don  
Santiago Truc — <sup>Mam. G. Dylengia</sup> de Asst. — Cecilio Lereya  
— En lo que hizo comparecer a Don Gu-  
delupe Marroon ante mi y los testigos de  
asistencia a quien doy fe y conosco Segundo  
testigo, en esta informacion a quien le  
dije Juramento, por Dios y nuestra Sov.,  
y una Señal de Cruz q. hizo como se  
requiere y bajo de el prometio decir verdad  
en cuanto supiere y fuera preguntado  
y le endalo por su Nombre dijo Mamarse  
como queda dicho, y ser de edad cincuenta  
y cuatro años, de Estado casado, Oficio La-  
brador vecino de esta frontera y Religion  
C. A. R. — Preguntado, Si sabe q. Don Tomas  
Bona, halla sido el unico poseedor del ter-  
reno de la Calentura y si a sido el unico  
Dueño de dicho terreno, dijo q. Sabe q. Don

Tomas Bona ha sido el unico poseedor del  
terreno de q. se le pregunta y el unico  
Dueño de dicho terreno. — Preguntado  
cuantos años, hace q. Don Tomas Bona esta  
Poseyendo el terreno de la Calentura di-  
jo q. hace el Espacio de veinte y seis  
años, q. Don Tomas Bona es dueño de la  
terreno de q. se le pregunta. — Preguntado.  
Si sabe q. Don Tomas Bona haya tenido tita-  
lo, del terreno de la Calentura y q. Juez  
le dio posesion de dicho terreno y en que  
virtud de q. Decreto, dijo q. Sabe q. Don  
Tomas Bona ha tenido titulo del terreno  
de q. se le pregunta y q. el año treinta  
y uno le dio posesion de dicho terreno  
el finado Alferex y Comandante de es-  
ta frontera Don Esteneloa Armenta en  
virtud de un titulo Expedido por Don Ma-  
riano Monterde, en aquella Epoca Gober-  
nador del territorio de la Baja California  
y q. todo lo q. ha declarado es la verdad  
en la q. se afirma y ratifica bajo Juramen-  
to, q. tiene otorgado q. todo lo q. consta en  
su declaracion es la misma q. ha dispu-  
to, sin añadir ni quitar ni tergiversar co-  
sa alguna y por no saber firmar lo  
firmo con una Cruz con el presente  
Juez y los testigos de asistencia de que  
Dox fe. — Pedro Duarte <sup>Gaudelupe Marroon</sup> de Asistencia

Santiago D. Arce — de Asistencia vicilio  
Lorega — En la misma plaza hizo  
comparecer ante mi y los testigos de Asist.  
a D. Ignacio Arce Vecino de esta frontera  
a quien doy fe y conosco tercera declarante  
en esta informacion y usando de la facultad  
de q. me esta conferido recibí juramento,  
por Dios nuestra Señora y una Señal de  
Cruz, q. hizo como se requiere y bajo el  
usual prometió decir verdad en cuanto se  
priere y fuera preguntado y le endale por  
su Nombre Edad y Estado y Vecindad de  
yo llamarse como queda dicho Ser de edad  
de ochenta y seis años, de estado casado, ve-  
cino de esta frontera y Religion C. A. R. —  
Preguntado si sabe q. D. Tomas Bona  
ha sido el unico dueño, y poseedor del  
terreno de la Calentura dijo q. D. Tomas  
Bona ha sido el unico dueño de la Calen-  
tura y q. ninguno otro como es notorio en  
esta frontera. — Preguntado, si sabe  
cuantos años ha si q. D. Tomas Bona ha  
sido el unico dueño, y poseedor de dicho  
terreno dijo q. ha si el Espacio entero el  
ciento y seis años, q. D. Tomas Bona  
posee el terreno de la Calentura. —  
Preguntado, si sabe q. D. Tomas Bona ha  
tenido titulo del terreno de la Calentura y  
q. Juez le dio posesion y en virtud de

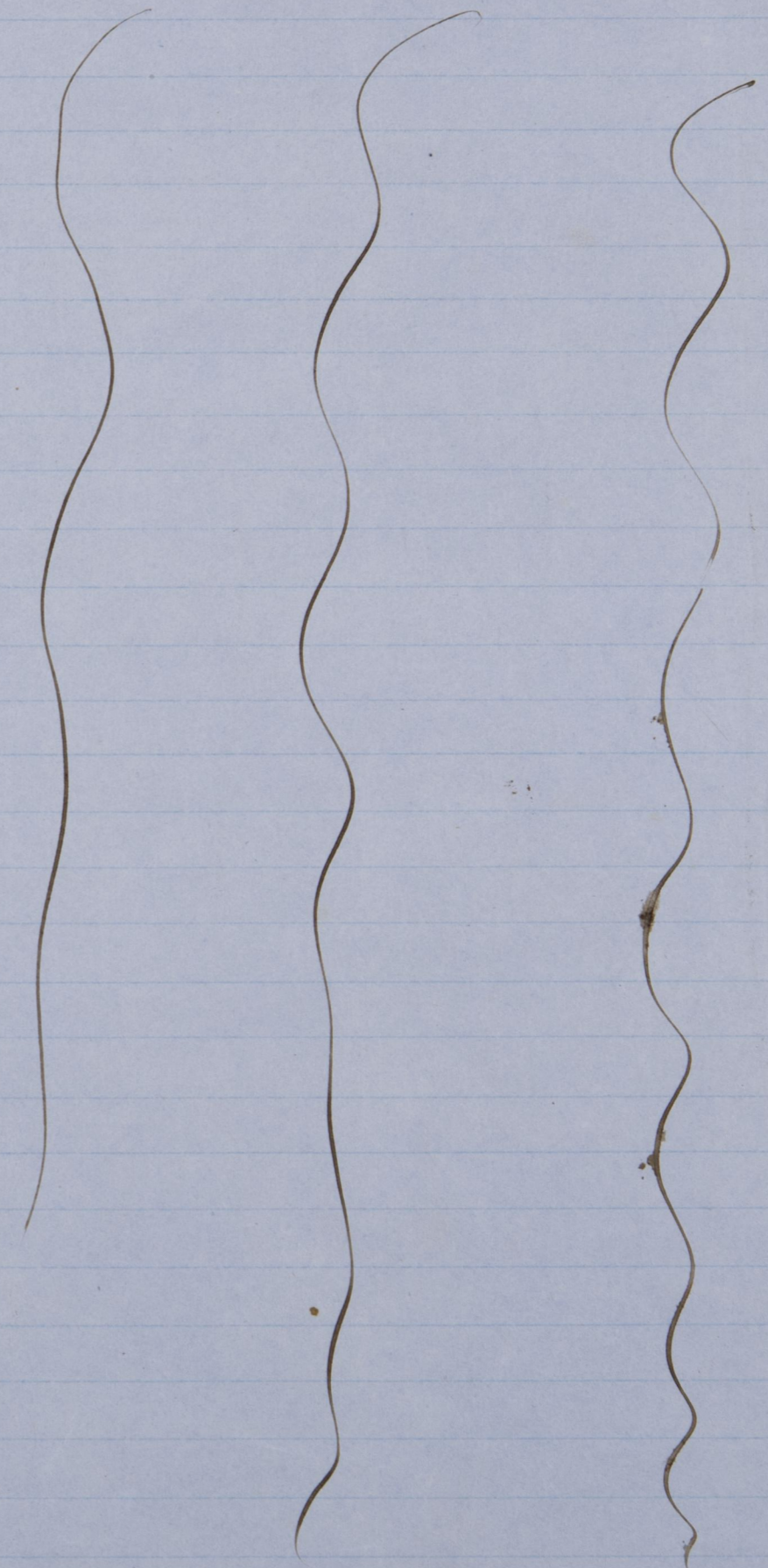
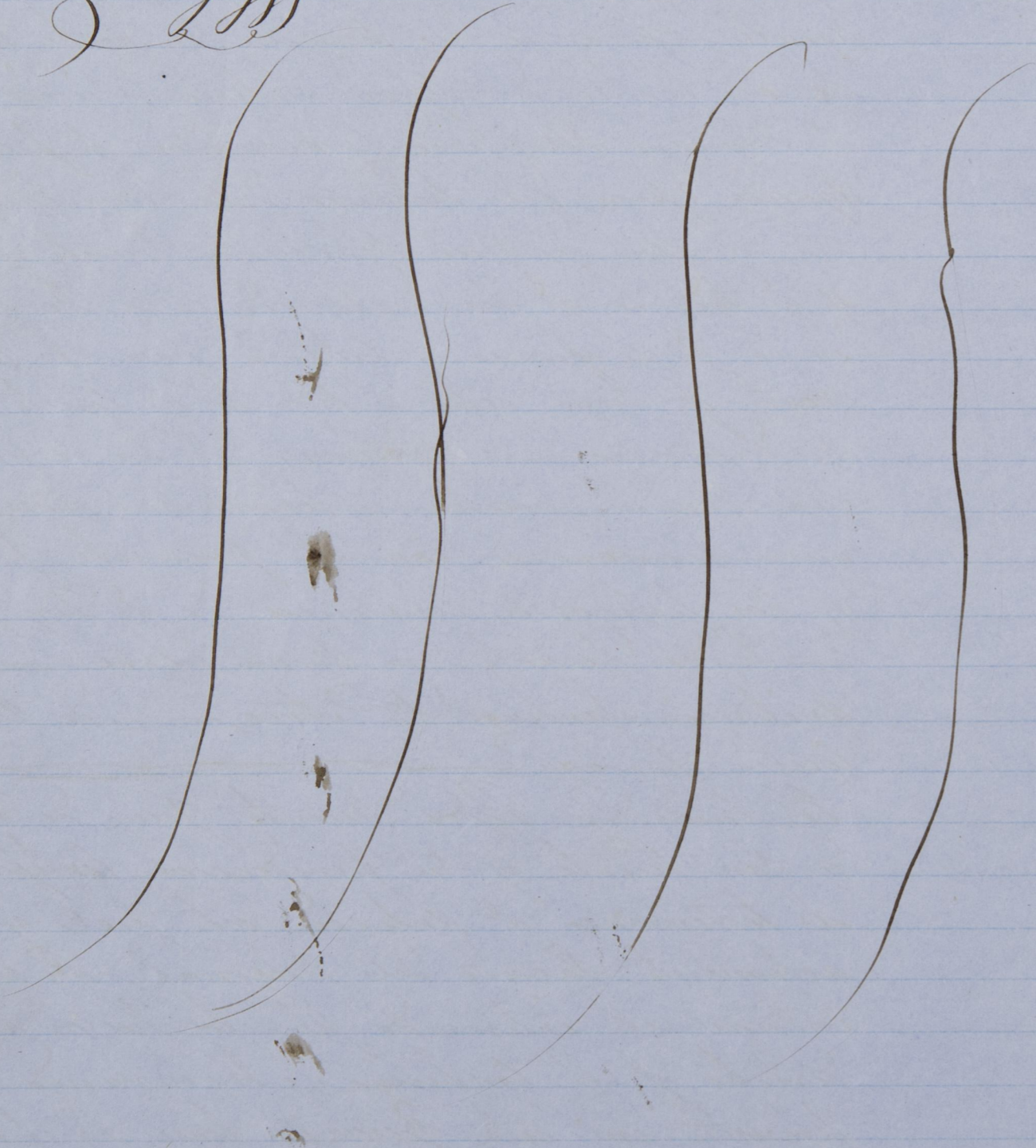
5  
q. Decreto o titulo dijo q. sabe q. D. Tomas  
Bona ha tenido titulo del terreno de la  
Calentura y q. el finado Estenloa Tormenta  
Alferez y Comandante de esta frontera en  
aquella Epoca le dio posesion de dicho terre-  
no, en virtud del referido titulo Espedido, por  
D. Mariano Monterde Gobernador q. fue en  
aquella Epoca del territorio de la Baja Califor-  
nia el año de mil ochocientos treinta y uno,  
y q. todo lo q. ha declarado es la verdad,  
en la q. se afirma y ratifica bajo el jura-  
mento, q. tiene echo y todo lo q. consta en  
su declaracion es lo mismo q. ha dispuesto  
Ser invalida quitar y tergiversar cosa al-  
guna firmada con el presente Juez  
y los testigos de Asistencia de q. Soy fe  
Pedro Duarte — Jona Arce — de  
Asistencia Santiago D. Arce, — de Asist.  
vicilio Lorega

El Ciudadano Pedro Duarte Juez de Paz  
de San Vicente y su Jurisdiccion certifico q.  
el testimonio q. antecede esta fiel y ex-  
actamente sacado del original q. se le  
Entrega al interesado por los usos a su  
derecho q. le conbenga, retrechando el  
presente en esta Juegado ha si lo probay  
y firme con los dos testigos de mi Asist.

tencia de gr. day se

ausa  
Peilio  
Loregaff

Pedro Duarte ausa  
Antonio Billa



Comandancia V. anterior de fronteras  
de la Baja California,

San Vicente de la frontera 20 de Agosto, de 1834,  
En cumplimiento, del Superior decreto del Sr. Jefe Superior Político, de la provincia y en virtud, de la facultad, q. me es conferida, debia mandar, y mande q. con asistencia de dos testigos, y los Colindantes, q. pudiese haberse poseído por mi hacer la vista de ojos y demarcacion de sus Linderos del Sitio Nombrado la Calentura en la persona del Ciudadano, Tomas Bona, asi por este Auto, lo proveyo, mande y firme con los de mi asistencia de q. doy fe.

Excmos. J. J. J. J. J.

M

De asistencia  
Carlos Domínguez

De asistencia  
Y nocencia Tuballo

En la Escolla de San Vicente en veinte dias del mes de Agosto, de mil ochocientos treinta y uno, yo el Comandante, de Armas y en cargo de la Jefatura política, habiendo pasado al Sitio Nombrado la Calentura y acompañado de los de mi asistencia y del interesado, Tomas Bona, lo pasé por diversas partes del presitado Sitio hice la vista de ojos y demarcacion de sus Linderos en la forma siguiente, por la parte del Norte Sierra de primer Mojónera, el pontesuelo, para la bajada de San Jose, y de esta corriendo la cuerda línea recto, al Poniente, hasta llegar al orilla de los pajaros colorados Sierra de Segundo Mojónera, la punta del Cerro inmediato, para la parte del Oriente, y de este corriendo, la cuerda línea recto al Sur, hasta llegar al avollo del Salada en frente de la desembocadura del Saladita allí queda la tercera Mojónera, y de este corriendo, la cuerda línea recto, para el Oriente asta llegar a los tres picos del mismo avollo, queda la cuarta Mojónera y, de este corriendo la cuerda línea recto a cerrar el cuadro y habiéndale tomado por la mano derecha, le di posesion en el Nombre de la Nacion Mexicana) q. D. G. (Constante Cuarta, por derecho, se requiere, para q. sana y pacificamente, le goze asi el como sus herederos con todo sus pastos aguajes entrados y salidos sin q. por ninguna persona pudiese ser molestado, ni lanzado de dicho Sitio sin ser primer oido en juicio, y por fuera y legitimo de



Derecho vencido, con calidad de haber de contribuir <sup>ante</sup> anualmente  
con el acostumbrado Senalamente de media Anata al Su-  
premo, Dominio, y dade por cumplido este auto le di-  
posicion para la debida validacion y firmesa lo firme  
con los de mi asistencia de q<sup>l</sup> doy fe

Estomilso Armenta

De asist<sup>a</sup>  
Carlos Dominguez  
+

M De asist<sup>a</sup>  
yascencia tuballo  
+

San Vicente en veinte dias del mes de Agosto de  
1831, Laguese testimonio, y entreguesle el interesado  
y el Original, Coloque en el Archivo, de mi cargo,  
para perpetua Constancia y el Serjento, Estomilso  
Armenta asi por esta auto, lo firmey mande y  
firme con los de mi asistencia de q<sup>l</sup> doy fe,

Estomilso Armenta

De asist<sup>a</sup>  
Carlos Dominguez  
+

M De asist<sup>a</sup>  
yascencia tuballo  
+

San Vicente 20 de Agosto de 1831, Se le dio testimo-  
nio ala parte interesado, como se previene en este  
auto antecedente y para Constancia Sento la  
presente razon por delegencia q<sup>l</sup> firme

Armenta

M

VT MV 220

7

Pío Pico Gobernador Constitucional del Departamento de California, =

Por cuanto el Ciudadano Tomas Bernal ha peticionado para su beneficio personal y de su familia el terreno conocido con el nombre del Valle de la Trinidad, en la frontera de la Baja California practicada previamente los averiguaciones concernientes usando de la facultades q<sup>da</sup> me es conferidas a nombre de la Nación Mexicana ha venido por decreto de esta C<sup>da</sup> en concederle el expresado Sitio, de claridad de la propiedad de el por las presentes letras de conformidad con la Ley de 18 de Agosto de 1822, y reglamento de 21 de Noviembre de 1823, a reserva de la Aprobacion de la Ex<sup>ma</sup> C<sup>da</sup> Municipal Departamental y bajo las condiciones siguientes

- 1<sup>a</sup> Podrá cercarlo sin perjudicar los traversas caminos y Servidumbres lo disfrutara libre y Exclusivamente distinguiendo el uso y Cultivo, q<sup>da</sup> mas le acomode,
- 2<sup>a</sup> Solicitara del Juez respectivo le de la posesion, Jurisdiccion en virtud de esta despacho, por lo cual se demarcaran los linderos
- 3<sup>a</sup> El terreno de q<sup>da</sup> se hace Donacion es de Cuatro Sitios de Ganada Mayor y linda al Norte con la huerta y Servidumbre inmediata de Sr<sup>a</sup> Catalina al Occidente la Sierra de San Mateo por el poniente la Cañada del pipisque y por el Sur los Ensinetes pegada la Sierra segun Explica el diseño, q<sup>da</sup> obra en el Expediente, El Juez q<sup>da</sup> diere la posesion lo hara saber con su Ordenanza, En consecuencia Mando q<sup>da</sup> teniendo el presente titulo por firme y valido se tome razon de el en libro que corresponde y se entregue al interesado, para su resguardo, y de mas fines dado en la Ciudad de los Angeles en esta papel comun Cuarente y Siete = Pio Pico, = Jose Matias Serio, = queda tomado razon de esta Superior despacho a folios 4 en libro respectivo, Melanio Moreno = queda tomado razon en el libro respectivo Melanio en esta la Subperfectura de mi cargo, = Jose Puman Arguello =

*[Faint, mostly illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side. A large 'X' is drawn across the page.]*

*[Faint handwriting, mostly illegible. A large watermark is visible in the center of the page.]*

W. J. M. T. 220

San Vicente de la frontera 30 de Mayo de 1846,

En cumplimiento del Superior Despacho del Excmo. Sr. Gobernador Constitucional del Departamento con fecha veinte de mayo del presente año, y en virtud de la facultad q<sup>d</sup> me es conferido, debia mandar y mando q<sup>d</sup> con asistencia de los testigos de mi asistencia y los Colindantes q<sup>d</sup> pueda haver, se proseda por mi hacer la vista de ojos y demarcacion de sus linderos del Sitio Monstrado, El Valle de la Trinidad, en la persona del Ciudadano, Tomas Bona, y haci por este auto lo proveyo mande y firme con los de mi asistencia q<sup>d</sup> doy fe.

De Asist<sup>ta</sup>

Anastacio Morillo

Jose Y<sup>no</sup> Ace

De Asist<sup>ta</sup>

Ignacio Fuentes

En el Pueblo de San Vicente a los veinte dias del mes de Mayo de mil ochocientos cuarente y diez, y juez de Paz primero de estas fronteras, Jose Ygnacio Ace, habiendo pasado, al Sitio Monstrado, El Valle de la Trinidad, acompañado de mi asistencia, y del interesado Tomas Bona, lo pasee por diversas partes del presitado; Sitio hizo la vista de ojos y demarcacion de sus linderos en la forma, siguiente por la parte del monte Sierra la primera Mojonera la cuenta con los Serranicos inmediata y de esta corriendo la cuerda linea recta, Al Oriente, Sierra la Segundo Mojonera, la Sierra de San Mateo, y de esta corriendo la cuerda linea recta, Al poniente Sierra la tercera Mojonera la Cumbre de la Cuesta, con la Cañada del pipisaca, y de este corriendo la cuerda linea recta, Al Sur, Sierra la Cuarto Mojonera la Lomarca de los Ensinitor, y de esta corriendo la cuerda linea recta a Sierra el Cuadro con la primera Mojonera, todo, la Entencion de dicha Valle de la Trinidad, se compone, de cuatro Sitios y habiendole tomado por la mano de recho, le di posesion en el nombre de la Nacion Mexicana) q<sup>d</sup> Y<sup>no</sup> G<sup>o</sup> (bastante, Juan por derecho se vea para q<sup>d</sup> sana y pacificamente le goze casi el como sus herederos, con todo sus pastos Aguajes entradas y Salidas sin por ninguna persona pueda ser molestado ni saqueado de dicho Sitio sin ser primer hoyo en juicio y por fuerza y legitima derecho vencido con calidad de haber contribuido anualmente con el acostumbrado Señalamente de me declarata Al Supremo, Dominio, y dudo por cumplido este auto, de posesion para la debida validacion y firmeza lo firme con los de mi asistencia q<sup>d</sup> doy fe.

Jose Ygnacio Arce

De Asista  
Amortico Morillo  
+

De Asista  
Ygnacio Puente  
+

San Vicente de la frontera 30 de Mayo de 1846,  
Sacae testimonio, y entreguel el interesado y el  
original Colocare en el Archivo de mi cargo para  
perpetua constancia, yo el juez primero de estas  
fronteras Jose Ygnacio Arce, y hace por este  
Acto lo proveyo mande y firma, con los de mi asis.  
tencia qd oca se

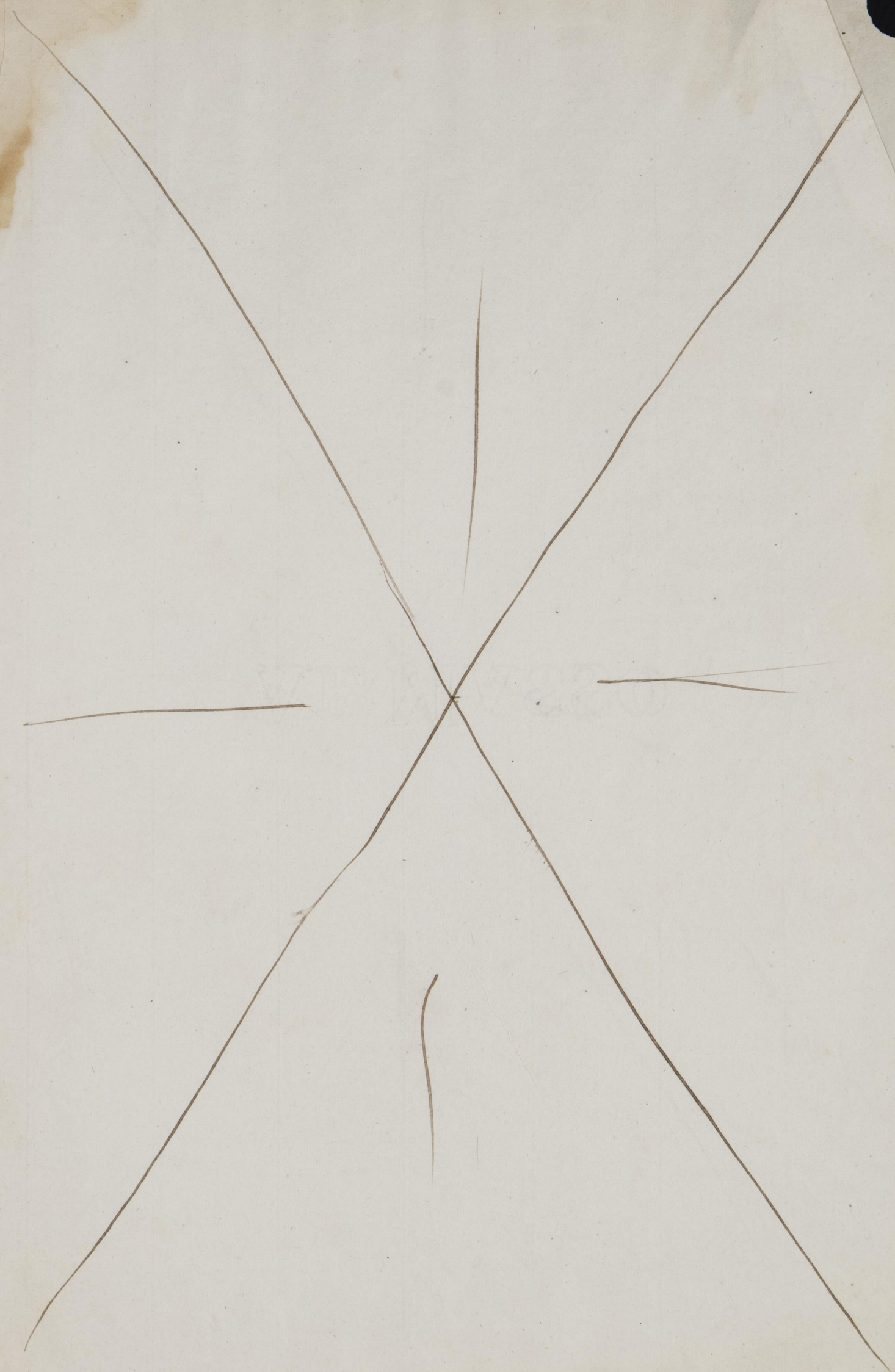
Jose Ygnacio Arce

De Asista  
Amortico Morillo  
+

De Asista  
Ygnacio Puente  
+

San Vicente 30 de Mayo de 1846 Se le dio testi-  
monio ala parte interesada como se prebiere las  
dalluto Antecedente, y para su constancia tiene  
la presente; <sup>razonada</sup> diligencia qd firma

Arce



ALMASSO

*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

MS. A. 1. 6. 11. 11  
8